MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CALIFORNIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La Secretaría de Economía de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de California de los Estados Unidos de América, en adelante "los Participantes";

CONSIDERANDO que el comercio bilateral de mercancías entre México y California ascendió a $74.7 mil millones (de dólares) en 2018 – una de las más grandes relaciones comerciales bilaterales entre México y un estado de los Estados Unidos de América y que México se ha convertido, por primera vez, durante el primer semestre de 2019 en el primer socio comercial de los Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO que México y California comparten 219 kilómetros de frontera y lazos históricos, culturales y económicos cercanos;

CONSIDERANDO que las prioridades de la nueva política comercial de México de innovación, diversificación e inclusión coinciden con prioridades sobre las que California ha basado su estrategia de crecimiento económico; y

CONSIDERANDO que los Participantes buscan incrementar la cooperación actual en materia comercial entre México y California en, pero no limitado a, los campos de energía renovable y alternativa, medio ambiente y tecnologías limpias relacionadas, tecnologías relacionadas con la agricultura, micro, pequeñas y medianas empresas, innovación, desarrollo de la fuerza laboral, economía digital e industrias creativas y ciberseguridad;

Por tanto, los Participantes han alcanzado el siguiente entendimiento:

SECCIÓN I
Objetivos

El Memorándum de Entendimiento tiene por objetivo establecer un marco formal y flexible entre los Participantes que les permita ampliar la cooperación comercial y de inversión, fomentar la colaboración científica y tecnológica, promover la diversificación de los productos de exportación, impulsar el desarrollo económico de todas las regiones y la creación de empleos. Para llevarlo a cabo, los Participantes comparten los siguientes objetivos en común:

a) Participar en actividades económicas, comerciales y de innovación de beneficio mutuo;

b) Promover la organización de misiones comerciales sectorizadas y de inversión, en coordinación con el sector privado, y facilitar la identificación de oportunidades económicas;

c) Fomentar la innovación y el desarrollo económico y de negocios en sectores relacionados con la tecnología, mediante el fomento de actividades conjuntas de Investigación y Desarrollo (I+D), el fortalecimiento de relaciones comerciales, y facilitar la colaboración entre emprendedores de México y California;

d) Compartir buenas prácticas en materia de innovación tecnológica;

e) Complementar los principios de una relación de comercio e inversión mutuamente beneficiosa reconociendo la importancia de fortalecer la capacidad de los Participantes para proteger el medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible al tiempo que se respeten los derechos laborales.

SECCIÓN II
Áreas de Cooperación

Los Participantes tienen la intención de fortalecer y facilitar la cooperación comercial y de inversión, a través de iniciativas enfocadas particularmente, pero no limitado, a las siguientes áreas de cooperación:

a) Industrias creativas

b) Economía digital e industria 4.0

c) Micro, pequeñas y medianas empresas

d) Energía renovable y alternativa,

e) Protección al medio ambiente y otras tecnologías limpias relacionadas,

f) Agricultura y tecnologías agrícolas,

g) Desarrollo de la fuerza laboral,

h) Infraestructura para el movimiento transfronterizo de mercancías y facilitación comercial

SECCIÓN III
Coordinación

Los Participantes designan, respectivamente, a la Dirección General para América del Norte de la Secretaría de Economía y a la Oficina del Gobernador sobre Comercio y Desarrollo Económico, para establecer un Grupo de Trabajo bilateral para coordinar la

creación de un plan de acción para la instrumentación de los objetivos del presente Memorándum de Entendimiento.

El Grupo de Trabajo se reunirá de manera regular y periódica a fin de dar seguimiento a la implementación del Memorándum de Entendimiento. La Secretaría de Economía y las agencias gubernamentales relevantes del Gobierno de California serán las encargadas de realizar las acciones dentro de su ámbito de competencia y pueden invitar a otras instancias gubernamentales, cámaras de comercio o asociaciones empresariales a participar en las iniciativas llevadas a cabo conforme al presente Memorándum de Entendimiento. El Grupo de Trabajo habrá de presentar un reporte de medio término y uno final sobre los resultados de la implementación del plan de acción.

SECCIÓN IV
Actividades Específicas

Las actividades específicas para alcanzar los objetivos del presente Memorándum de Entendimiento para los sectores clave identificados en el Artículo II pueden incluir:

a) Intercambio de información sobre buenas prácticas relativas a proyectos específicos relacionados con las áreas de cooperación identificadas;

b) Organización de al menos una misión comercial por bienio, a fin de enfocarse en el intercambio de información sobre opciones de comercio e inversión, el desarrollo de contactos comerciales y la exploración de áreas potenciales de cooperación;

c) Proporcionar información a las empresas, incluyendo a las pequeñas y medianas empresas (PyMES), a fin de facilitar oportunidades de comercio e inversión, y proporcionar contactos relevantes, en la medida de lo posible;

d) Fomentar la colaboración entre las universidades, organizaciones, centros de investigación, iHubs de California, y empresas de los Participantes para desarrollar programas de ciencia y tecnología que permitan desarrollar negocios concretos;

e) Llevar a cabo intercambios entre emprendedores e innovadores a fin de compartir buenas prácticas y casos de éxito de la región de *Silicon Valley* y otros centros de innovación de California;

f) Establecer vínculos con la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) y contrapartes en California con el objetivo de identificar áreas de colaboración a nivel local, particularmente en la región fronteriza de California y Baja California;

g) Identificar proyectos de colaboración en materia de infraestructura fronteriza con el objetivo de establecer programas piloto de cooperación en la materia;

SECCIÓN V
Puntos de Contacto

La Dirección General para América del Norte de la Secretaría de Economía y la Oficina del Gobernador sobre Comercio y Desarrollo Económico, también fungirán como los respectivos puntos de contacto para la comunicación y el intercambio de información, así como cualquier notificación requerida en el marco del presente Memorándum de Entendimiento.

SECCIÓN VI
Disponibilidad del Personal y Recursos

El presente Memorándum de Entendimiento, una vez en vigor, no crea derecho u obligación alguna para cualquiera de los Participantes, que sea jurídicamente vinculante.

El presente Memorándum de Entendimiento no involucra el intercambio de recursos, ni conlleva obligación alguna para cualquiera de los Participantes de aportar recursos. Todos los costos que puedan surgir de las actividades cubiertas, mencionadas, o relacionadas con el presente Memorándum de Entendimiento serán asumidos por el Participante que incurra en ellos, a menos que se estipule y se decida lo contrario en un futuro arreglo por escrito. Todas las actividades realizadas al amparo del presente Memorándum de Entendimiento están sujetas a la disponibilidad de fondos, personal y otros recursos de cada Participante.

El personal designado por los Participantes para la ejecución del presente Memorándum de Entendimiento trabajará bajo las órdenes y responsabilidad de la organización o institución a la cual pertenece, manteniendo en todo momento su relación laboral con dicha organización o institución. Sus actividades no crearán una relación laboral con cualquier otra organización o institución, por lo que en ningún caso esa otra organización o institución será considerada como un patrón substituto o solidario del personal designado.

SECCIÓN VII
Cumplimiento con las Leyes Aplicables

Todas las actividades realizadas conforme al presente Memorándum de Entendimiento, y todo el personal designado por los Participantes para la realización de las mismas, están sujetos a las leyes aplicables del país receptor. Si dicho personal visita al otro Participante para desempeñar una actividad relacionada con los objetivos de este

Memorándum de Entendimiento, no participará en actividad alguna que sea en detrimento del presente Memorándum de Entendimiento.

SECCIÓN VIII
Interpretación y Aplicación

Cualquier diferencia que pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación del presente Memorándum de Entendimiento deberá ser resuelta a través de consultas entre los Participantes, quienes trabajarán de buena fe para resolver dichas diferencias.

SECCIÓN IX
Disposiciones Finales

El presente Memorándum de Entendimiento es aplicable a partir de la fecha de su firma, por un periodo de cuatro (4) años.

El presente Memorándum de Entendimiento puede ser modificado en cualquier momento por consentimiento mutuo de los Participantes. Cualquier modificación se realizará por escrito y especificando la fecha en la que dicha modificación será efectiva.

Cualquiera de los Participantes puede concluir su participación en este Memorándum de Entendimiento, en cualquier momento, mediante notificación por escrito enviada al otro Participante con treinta (30) días de antelación.

La terminación del presente Memorándum de Entendimiento no debería afectar la conclusión de las actividades de cooperación que hayan sido formalizadas durante la vigencia del presente Memorándum de Entendimiento, a menos que los Participantes decidan mutuamente lo contrario.

Firmado en la Ciudad de México el 4 de octubre de 2019, en dos ejemplares originales en los idiomas español e inglés. Ambos textos son igualmente válidos.

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Graciela Márquez Colín
Secretaria

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CALIFORNIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Eleni Kounalakis
Vicegobernadora